PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURIA JUDICIAL 17
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL No. 225474

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil Doce, siendo las 03:00 p.m. fecha y hora prevista para llevar a cabo la diligencia de conciliación en el presente asunto, se constituyó el Despacho en audiencia, la Dra. **LEONOR PATRICIA CELIS APONTE,** identificada con C.C. No. 63.285.894 de Bucaramanga y portadora de la T.P No. 76.784 del C.S. de la J, en calidad de apoderada de la parte peticionaria **CECILIA MEJIA CRISTANCHO,**quien se hace presente. Igualmente la Dra. **LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS,** identificada con C.C. No. 28.239.474 de Málaga, y portadora de la T.P. No. 56.290 del C.S. de la J, quien actúa en representación de la parte convocada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** En tal sentido se le reconoce personería jurídica a la apoderada. Se indaga a las partes sin han acudido a otros mecanismos para obtener lo solicitado en esta conciliación a lo cual contestan que **no**. El despacho interroga a la apoderada de la parte peticionaria a fin de que manifieste que clase de acción es la que pretende precaver en el presente asunto y cuál la pretensión de la presente conciliación a lo cual manifiesta: **"CONTRACTUAL". Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocante, quien manifiesta:** "la señora CECILIA MEJIA CRISTANCHO, celebró con el Municipio de Bucaramanga hoy convocado contrato de arrendamiento por 11 meses el día 29 de Enero del 2010 hasta el 29 de Diciembre del mismo año. Vencido el plazo del Inmueble siguió siendo ocupado por el Municipio para el programa Acción Social-Familias en acción de la Presidencia de la República, quedando pendiente cánones, desde el 04 de enero del 2011 hasta el 07 de Marzo del mismo año, es decir aproximadamente dos meses y tres días, dando un valor por $6.468.399, nuevamente se celebró otro contrato sobre el mismo Inmueble desde el 08 de marzo del 2011 hasta el 08 de enero del 2012, quedando pendiente cánones desde el 09 de enero del 2012 hasta el día 14 de Junio del año en curso, adeudando el Municipio la suma de $18.720.000, También quedaron pendientes las sumas por reparaciones locativas y pintura total del Inmueble que asciendan a ala suma de $ 11.700.0000, según cotizaciones que reposan en el expediente. También se le solicita el reconocimiento del valor del avalúo expedido por la Lonja de propiedad raíz de Santander, por un valor de $928.000, que reposa también en el expediente. Finalmente se pide también el reconocimiento de los intereses por mora generados a partir del día siguiente a la fecha de pago de cada canon, lo que da un valor de $882.749. Dando un total de $42.798.296 al día de hoy. Y por ultimo que se le reconozca los honorario del abogado. **Seguidamente se le concede la palabra a la apoderada de la parte convocada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, quien manifiesta:** "El Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramabga, en sesión llevada a cabo el día 24 de Julio del 2012, estudió la solicitud de conciliación presentada por la señora Cecilia Mejía Cristancho, y señalo la posición institucional la cual quedó consignada en el Acta No. 10 de julio 24 del 2012, así: el Comité de Conciliación determina conciliar la solicitud presentada por la convocante en razón a que se observa que efectivamente se le adeudan los cánones de arrendamiento del periodo comprendido entre el 04 de Enero del 2011 hasta el 07 de Marzo del 2011, por valor de $6.468.399 y de Enero del 2012 hasta el 14 de Junio del 2012, por valor de $18.720.000, para un total de $25.188.399 del Inmueble de su propiedad ubicado en la Carrera 28 No. 19-70 del Barrio San Alonso, donde funciona el programa Familias de Acción de la Presidencia de la Republica. Por lo anteriormente expresado el Municipio de Bucaramanga cancelará el valor adeudado el cual corresponde a la suma de $25.188.399, no se reconocerá intereses ni indexación alguna y la señora CECILIA MEJIA CRISTANCHO se declara a paz y salvo con el Municipio de Bucaramanga-Secretaria de Desarrollo Social por dicho concepto. El Pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes la fecha en que

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

se radique en la Secretaria Juridica solicitud de pago adjuntando copia del acta de conciliación y del auto de aprobación del respectivo Juzgado. Respecto al reconocimiento de las reparaciones locativas, el Comité de Conciliación determina no conciliar dicho pago en razón de que no se aportó prueba alguna que demuestre que se efectuaron. Para constancia de lo anterior me permito allegar certificación expedida del Comité de Conciliación del Municipio en un folio". **Se le concede nuevamente la palabra a la apoderada de la parte convocante, quien manifiesta:** "se acepta la propuesta del comité y se declarara a paz y salvo del Municipio por concepto de cánones". **Teniendo en cuenta que las partes llegaron a un acuerdo total el cual el Ministerio Publico considera viable, se dispone remitir la presente conciliación a los Juzgados Administrativos de Bucaramanga reparto, para que se resuelva la aprobación o improbación de la misma.** El auto aprobatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará junto al acta que contiene el acuerdo, mérito ejecutivo. Se firma por quienes intervinieron. Se observo lo de ley.

LEONOR PATRICIA CELIS APONTE
APODERADA PETICIONARIA

LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS
APODERADA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

YEZID GARCIA SAENZ
PROCURADOR JUDICIAL